

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**426.-** Con fecha 28 de noviembre del año 2006, se ha firmado Addenda octava al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española contra el cáncer del 2 de enero de 2004.

Melilla, 20 de febrero de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

**ADDENDA OCTAVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE MELILLA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DEL 2 DE ENERO DE 2004.**

En Melilla, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Miguel Ángel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden al mismo.

**MANIFIESTAN**

Único.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española

Contra el Cáncer, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2006 a junio de 2007 del "Programa de trabajo en materia de Tabaco en la Escuela Universitaria de enfermería de Melilla", los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.

b. La aportación de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria 2006 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito, núm. de operación 200600009274 de 13 de febrero de 2006. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la Cuenta Corriente de la Entidad Bancaria UNICAJA 2103 0155 14 0010082012. A justificar.

c. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

c.1. Abono gastos del personal.

c.2. Adquisición de fármacos específicos para los tratamientos de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de las actividades.

c.3. Material divulgativo de las actividades en general.

2. La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:

a. Puesta a disposición de los Programas de los locales donde se impartirán las terapias, si procediera.